



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 29 de mayo de 2013

COMUNICACION N°2013/076

Ref: SE DEJA SIN EFECTO LA CANCELACIÓN DE BONOS DEL TESORO.-

Se pone en conocimiento del Sistema Financiero Nacional, Bolsa de Valores de Montevideo y Bolsa Electrónica de valores S.A., que:

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15°. Turno, comunica en oficio 314/2013 que por auto Nro. 596 del 19 de marzo de 2013, se decretó que se ha rechazado la pretensión de cancelar los siguientes Bonos del Tesoro: Bono 2010, Láminas números 746323, 710395 y 636754 y Bonos 2018 Lámina número 776500 y cupones 14 al final y Lámina número 776502 y cupones 14 al final; los Bonos del Tesoro vinculados a la oposición deducida por Bono del Tesoro 2018 Inc, Lámina 732269 y Bono del Tesoro 2018 Inc, Lámina 776501-8 respectivamente, por lo que se debe proceder al pago de los tenedores de dichos Bonos que se presentaren con el correspondiente Título Valor.-

CR. FABIO MALACRIDA

Gerente Área Gestión de Activos y Pasivos